



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 724/2026  
Fecha Resolución: 29/09/2026

Expediente MOAD n.º 2026/SDS\_02/000005: Aprobación de Convocatoria y Bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a Través del Empleo Temporal, subvencionado mediante Resolución 5829/2026 del Área de Cohesión Territorial e Igualdad de la Excm. Diputación de Sevilla.

Visto que, el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado para el ejercicio de 2026 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 29 de enero de 2026, y aprobado con carácter definitivo con publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 43 de 4 de marzo de 2026, recoge en su Anexo 1.10 las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ldHifn3unM6K18MwSkKDg%3D%3D>

Visto que, el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión Ordinaria de 25 de junio de 2026, acordó la aprobación de la Convocatoria del Programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2026, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yhu9KsnVTF3sFfapU18%2Fkw%3D%3D> .

Visto que, con fecha 6 de julio de 2026, se publica en el BOP de Sevilla nº 129 "Extracto núm. 216195 de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2026, aprobada por acuerdo de pleno celebrado el 25 de junio de 2026".

Visto que, con fecha 13 de julio de 2026, registro de salida nº 1614, este Ayuntamiento remite a la al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación de Sevilla "Compromiso de ejecución del Programa y Cofinanciación (Anexo II)" <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dTsAUaW8%2FtsO7%2BYURk33Cg%3D%3D> .

Visto que, mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad Excm. Diputación Provincial de Sevilla N.º 5829/2026, de fecha 20 de agosto de 2026, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762LJOJfJM57RF77T4DKARXE4> se ha procedido a la aprobación de la concesión de las ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2026, con el siguiente detalle:

|                               |                                                                                                                                                                       |         |                     |  |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kn81Kp7hTrsFVOWrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 1/12                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn81Kp7hTrsFVOWrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn81Kp7hTrsFVOWrpfboTg%3D%3D</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |  |



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

Entidad Local: Ayuntamiento de El Coronil  
NIF: P4103600E  
Población 2025: 4652  
DENOS abril 2026: 364  
Aportación Diputación: 42.978,54 €  
Aportación Municipal: 0,00 €  
Total Programa: 42.978,54 €

Visto que, con fecha 28 de agosto de 2026, se emite, por parte del Educador Social de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, informe de necesidad de servicio, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UL332B4YRWOO2VFH4DYUOY> , en el que se pone de manifiesto la necesidad de aprobar unas Bases que regulen la convocatoria para los contrataciones de la ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo Temporal 2026.

Visto que consta en el expediente propuesta de Bases reguladoras de la Convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 de la Excm. Diputación de Sevilla y gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UL7MNJ47JX4T3Q6SOUL6AU> .

Vista Providencia de Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2026, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UL35PPFP77HRSQ57MK5HOF4> .

Visto Informe de Secretaría, de fecha 29 de septiembre de 2026, <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UL73NY6M574MU74WE4TP4Q> .

Examinadas las Bases de la convocatoria en relación con las contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a Través del Empleo Temporal, subvencionado mediante Resolución 5829/2026 del Área de Cohesión Territorial e Igualdad de la Excm. Diputación de Sevilla gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, de conformidad con el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar y aprobar las Bases que han de regir las contrataciones en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a Través del Empleo Temporal, subvencionado mediante Resolución 5829/2026 del Área de Cohesión Territorial e Igualdad de la Excm. Diputación de Sevilla, las cuales se transcriben a continuación literalmente:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL”.

|                               |                                                                                                                                                                       |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 2/12                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |                                                                                       |



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

El Ayuntamiento de El Coronil con fecha de 13 de julio de 2026 ha solicitado la adhesión al Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2026 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027) de la Excm. Diputación de Sevilla.

El plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado para el ejercicio de 2026 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 29 de enero de 2026 y aprobado con carácter definitivo con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla número 43 de marzo de 2026, recoge en su Anexo 1,10 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla.

Mediante Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Nº 5829/2026, de fecha 20/08/2026, se ha procedido a la aprobación de la concesión de las ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2026, correspondiendo al municipio de El Coronil 42,978,54 €.

En el punto 8 de las bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se establece: "Las ayudas económicas concedidas a través de este programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º.

En base a todos lo anterior se establecen en el Ayuntamiento de El Coronil las Bases Reguladoras de la convocatoria de selección para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

## 1. - Objeto:

Las presentes bases, tienen por objeto el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión social a través del Empleo Temporal 2026 de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 5829/2026 de 20 de agosto de 2026 y gestionada por el Ayuntamiento de El Coronil, y tienen por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral de determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Estas contrataciones son una herramienta en la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de duración determinada, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar los recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el

|                               |                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 3/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

problema de desempleo de las mujeres.

**2. - Personas Beneficiarias.**

**2.1 Personas beneficiarias finales.**

El programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla está destinado a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que cumplan todos los requisitos del punto 2.2 de estas bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinadas del Programa en **los tres años anteriores** al año en que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, a lo largo del período de vigencia del Programa de Exclusión social resultaran como beneficiarios/as todas las personas incluidas como beneficiarios/as finales en el proceso de selección y existiera dotación presupuestaria, se abriría un nuevo plazo de solicitudes con una **SEGUNDA EDICIÓN**.

**2.2 Requisitos de las personas destinatarias finales.**

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en El Coronil a 1 de enero de 2026.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

| SUMA DE LOS INGRESOS DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Familia de 1 miembro hasta 1,5 veces IPREM                                                | 10.800,00 € |
| Familia de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM                                               | 12.960,00 € |
| Familia de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM                                               | 15.120,00 € |
| Familia de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM                                               | 17.280,00 € |
| Familia de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM                                               | 19.440,00 € |
| Por cada miembro a partir del 6º, incluido aumentar el 0,30 IPREM                         |             |

Los ingresos de la unidad familiar **a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.**

- Tener capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas a desempeñar. A efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:
- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia

|                               |                                                                                                                                                                       |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 4/12                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |                                                                                       |



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
- Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque forman parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

### 3. -. Solicitudes de Presentación.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales comunitarios sito C/ Doctor Escassi, 1, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Coronil ([www.elcoronil.es](http://www.elcoronil.es)).

### 4. -. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.elcoronil.es](http://www.elcoronil.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios municipal y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Coronil, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

### 5. -. Documentación.

Las personas interesadas deberán **presentar una sola solicitud por unidad familiar**, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo I, acompañada de la Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos de las personas destinatarias (Anexo II), Autorización de Consulta de volante de empadronamiento colectivo (Anexo III), así como la siguiente documentación correspondiente a cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante (Anexo III).
- Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones SEPE correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Documento acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante (informe período de inscripción en el SAE).
- Justificantes de ingresos (nóminas, prestaciones, ayudas sociales, pensiones o posibles ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores completos de la fecha de presentación de la solicitud), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas

|                               |                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kn81Kp7hTrsFV0wrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 5/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn81Kp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn81Kp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

- provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono de pensión alimenticia, aportar la correspondiente denuncia.
- Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género o título de Familia Numerosa o Certificado de Dependencia.

**6. -. Plazo de Subsanación de documentación y propuesta de destinatarios/as finales del programa.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada. Tras esto, se emitirá un **listado de subsanación de documentos** donde se indicará la documentación que falta a cada solicitud.

La documentación a subsanar deberá presentarse o bien de manera telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Coronil o bien en soporte papel en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo para presentar dicha documentación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado de subsanación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Coronil ([www.elcoronil.es](http://www.elcoronil.es)) y tablones físicos del Ayuntamiento y de Servicios Sociales Comunitarios.

**La no subsanación supondrá la declaración de desistimiento de la solicitud.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de documentación, y emitidos los preceptivos informes sociales por la trabajadora social, se reunirá la Comisión Técnica constituida para baremar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la base 7 que cumplan con los criterios de participación, levantándose acta de esta reunión. A partir del Acta de la Comisión Técnica se dictará **Resolución Provisional** en la que se propondrán a los destinatarios finales del programa, así como los excluidos y las causas de la exclusión, concediéndoles a los interesados un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones oportunas a contar desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Coronil ([www.elcoronil.es](http://www.elcoronil.es)) y tablones físicos del Ayuntamiento y de los Servicios Sociales Comunitarios.

Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones presentadas se dictará **Resolución Definitiva** en la que se propondrán los destinatarios finales del programa, así como los excluidos y las causas de la exclusión.

Significar que, en ningún caso, la mera pertenencia al listado de destinatarios finales propuestos, implicará derecho alguno a obtener contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fuere, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

El número de destinatarios finales del Programa quedará sujeto a la subvención concedida en el mismo, así como a las necesidades del Ayuntamiento de El Coronil.

**7. -. Criterios de Selección.**

Para la determinación de los destinatarios finales del programa por orden de prelación en la contratación, se procederá tal como se dispone en el punto 4 de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025 aprobada por la Diputación de Sevilla, donde se indica que tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores en el año en el que se realiza la convocatoria, y en el caso de que existiera crédito suficiente, también podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarios en años anteriores hasta agotar el mismo.

**1. Criterios a valorar.**

1. Que la persona solicitante viva sola y se encuentre desempleada sin percibir ingresos económicos: **10 puntos**.
2. Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan al menos 1 menor a su

|                               |                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kn81Kp7hTrsFV0wrpfb0Tg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 6/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn81Kp7hTrsFV0wrpfb0Tg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn81Kp7hTrsFV0wrpfb0Tg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALEScargo: **5 puntos.**

3. Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes a su cargo: **5 puntos.**
4. Que la persona solicitante sea mujer en situación de riesgo de exclusión social, que hayan sido o que sea víctima de violencia de género: **10 puntos.**
5. Ingresos de la **unidad familiar mensuales**:
  - Ingresos unidad familiar con 0 euros: **10 puntos.**
  - Ingresos unidad familiar con ingresos menores a 600 euros: **7 puntos.**
  - Ingresos unidad familiar entre 600 y 720 euros: **4 puntos.**
  - Ingresos unidad familiar entre 720 y 864 euros: **1 punto.**

En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes características:

- Por cada hijo menor de edad en la unidad familiar: **1 punto.**
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo a fecha de presentación de la solicitud: **1 punto.**
- Unidad familiares que no perciban ningún tipo de ingreso económico. **5 puntos.**
- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental con al menos un hijo/a a cargo. **5 puntos.**
- Que algún miembro de la unidad familiar tenga al menos un 33% de discapacidad reconocida: **1 punto.**

**En caso de persistir el empate de desempatará por el número de registro de entrada de la solicitud.**

#### **8. -. Contratación.**

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de la cantidad asignada por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil. A tal efecto, la cantidad presupuestaria asciende a 42,978,54 € que se destinará a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias.

Los contratos financiados a cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social a través de Empleo Temporal 2026 cumplirán con la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario, pudiéndose concretar y priorizar estos trabajos en la correspondiente convocatoria.

**La duración de los contratos a realizar para cada persona seleccionada será de 3 meses.**

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2027.

Para efectuar el llamamiento de los aspirantes que figuren en la lista como beneficiarios/as, se seguirá el orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación obtenida, cada vez que se precise realizar una contratación laboral temporal.

Este se realizará a través de llamada telefónica por el departamento de Servicios Sociales Comunitarios pudiéndose dar las siguientes situaciones:

- a. Efectuado el llamamiento a un candidato/a y, si se obtiene comunicación directa con el/a mismo/a, dispondrá de 24 horas para dar contestación, desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. Pasado ese período de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el

|                               |                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 7/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

- candidato/ha llamado/a y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.
- b. En el caso de no obtener comunicación de ningún tipo con el candidato llamado, se realizará una segunda llamada pasada 1 hora y de no lograrse tampoco comunicación se realizará una tercera llamada pasadas 2 horas desde la realización de la primera llamada efectuada. Si una vez realizados los tres intentos de comunicación no se lograra la misma, se pasará a llamar al candidato siguiente. Los candidatos pasarán al final de la bolsa de trabajo.

**9. - Aceptación.**

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

**10.- Normativa de aplicación.**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2026 publicadas en el B.O.P. nº 106 de 4 de junio de 2026.
- Resolución de la Presidencia nº 5829/2026 de 20 de agosto de 2026, aprobación de la concesión de subvenciones para el Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2026 de la Diputación de Sevilla.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre "General de Subvenciones" y RD 887/2006 "por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "General de Subvenciones" y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P. nº 104 de 9 de mayo de 2023).

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL.**

|                                                                                                                                                              |                  |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| <b>1.-DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>                                                                                                                    |                  |           |
| Nombre:                                                                                                                                                      |                  |           |
| Apellidos:                                                                                                                                                   |                  |           |
| NIF/NIE:                                                                                                                                                     | Edad:            | Teléfono: |
| Dirección:                                                                                                                                                   |                  |           |
| Correo electrónico:                                                                                                                                          |                  |           |
| Marcar con (X) si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%                                                                            |                  |           |
| Número de miembros de la Unidad Familiar:                                                                                                                    | Nº de hijos/as : | Edades    |
| ¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad:<br>¿Tiene reconocida dependencia?:                                                 |                  |           |
| ¿Ha trabajado algún miembro de su unidad familiar en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social en los tres años anteriores a esta convocatoria?: |                  |           |

|                               |                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 8/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

| 2.-DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: |     |      |            |          |       |
|-------------------------------------------------------|-----|------|------------|----------|-------|
| Nombre y Apellidos                                    | DNI | Edad | Parentesco | Ingresos | Firma |
|                                                       |     |      |            |          |       |
|                                                       |     |      |            |          |       |
|                                                       |     |      |            |          |       |
|                                                       |     |      |            |          |       |
|                                                       |     |      |            |          |       |

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante (Anexo III).
- Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones SEPE correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones a fecha actual del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social correspondiente a los últimos 12 mese de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Documento acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante (informe período de inscripción en el SAE).
- Justificantes de ingresos (nóminas, prestaciones, ayudas sociales, pensiones o posibles ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores completos de la fecha de presentación de la solicitud), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono de pensión alimenticia, aportar la correspondiente denuncia.
- Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género o título de Familia Numerosa o Certificado de Dependencia.

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En El Coronil, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firmado: \_\_\_\_\_

| Código Seguro De Verificación | kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 9/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras.

**ANEXO II****PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL****DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_

Manifiesta:

- Estar desempleado/a.
- Estar empadronado/a en El Coronil a 1 de enero de 2026.
- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados no supera los siguientes límites de media mensual.

| SUMA DE LOS INGRESOS DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Familia de 1 miembro hasta 1,5 veces IPREM                                                | 10.800,00 € |
| Familia de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM                                               | 12.960,00 € |
| Familia de 3 miembros hasta 2, veces IPREM                                                | 15.120,00 € |
| Familia de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM                                               | 17.280,00 € |
| Familia de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM                                               | 19.440,00 € |
| Por cada miembro a partir del 6º, incluido aumentar el 0,30 IPREM                         |             |

- 
- 
- 
- 
- 
- EI IPREM

actualmente vigente se encuentra fijado en las siguientes cuantías: DIARIO 20,00 €, MENSUAL 600,00 € y ANUAL 7.200,00 €.

- Tener capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas a desempeñar.

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y quedo enterado/a de que la falsedad u omisión de datos conllevará el archivo de la solicitud.

En El Coronil, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

| Código Seguro De Verificación | kn81Kp7hTrsFV0wrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 10/12               |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn81Kp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn81Kp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |



AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

Firmado: \_\_\_\_\_

**NOTAS ACLARATORIAS:**

- Solo podrá solicitar el Programa una persona miembro de la Unidad Familiar.
- Concepto de Unidad Familiar:
- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto los hijos convenientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
- Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos/as que tengan descendencia propia, aunque forman parte de una unidad familiar de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras.

**ANEXO III**

**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL**

Consulta de volante de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).

**MODELO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) a la expedición de volante de empadronamiento colectivo a los efectos del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2026.

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | FIRMA |
|-----------|--------|-----|-------|
|           |        |     |       |
|           |        |     |       |
|           |        |     |       |
|           |        |     |       |
|           |        |     |       |

| Código Seguro De Verificación | kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado | Firmado | Fecha y hora | 29/09/2026 14:38:28 |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Página | 11/12   |              |                     |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       |        |         |              |                     |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D</a> |        |         |              |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |        |         |              |                     |





AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras.

**SEGUNDO.-** Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elcoronil.es> y en el Tablón de Anuncios.

**TERCERO.-** Comunicar esta Convocatoria al Área de Servicios Sociales a los efectos de que designe la Comisión Técnica.

**CUARTO.-** Comunicar al Área de Recursos Humanos y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta en la siguiente sesión plenaria que se celebre.  
Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José López Ocaña en El Coronil a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José López Ocaña

|                               |                                                                                                                                                                       |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg==                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Lopez Ocaña                                                                                                                                                      | Firmado | 29/09/2026 14:38:28 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                       | Página  | 12/12               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kn8lKp7hTrsFV0wrpfboTg%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |                                                                                       |